



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/0954/2016
Ciudad de México a 26 de Agosto de 2016

*Recibí original
05/10/2016*

FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA QUE
RECIBIÓ EL DOCUMENTO, ART. 116 DE LA
LFTAIP Y ART. 113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP

ING. JOSE LUIS ESTRADA MAYORGA
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN,
TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS
CALLE 33 NO. 107, EDIFICIO CANTARELL,
COLONIA BURÓCRATAS, MUNICIPIO DE CIUDAD
DEL CARMEN, C.P. 24180, ESTADO DE CAMPECHE
CORREO ELECTRÓNICO: yuri.alberto.alamilla@pemex.com
PRESENTE:

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.
Bitácora: 09/CAA0062/01/16.

Con referencia a su escrito **PEP-DDP-SDSSISTPA-GDSSISTPAIM-13-2016** ingresado en la oficialía de partes de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 18 de Enero de 2016 y turnado para su atención a la **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual en su carácter de apoderado legal de la empresa **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita Permiso para la Combustión a Cielo Abierto. Una vez evaluada la información presentada por el **REGULADO** y

RESULTANDO

- I. Que el día 18 de Enero de 2016 se recibió en oficialía de partes de la **AGENCIA** la solicitud para la Combustión a Cielo Abierto que ingresó el **REGULADO**, misma que fue registrada con número de bitácora **09/CAA0062/01/16**.
- II. Que el día 16 de Febrero de 2016, la **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales** de la **AGENCIA**, emitió un requerimiento de información adicional con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0147/2016, mediante el cual se le requirió al **REGULADO**, presentar información aclaratoria y documentación faltante para estar en condiciones de resolver la solicitud de Combustión a Cielo Abierto con número de bitácora **09/CAA0062/01/16**.
- III. Que el día 15 de Julio de 2016, el **REGULADO** ingresó los oficios **PEP-DDP-SDSSISTPA-GDSSISTPAIM-266-2016** y **PEP-DG-SDSSISTPA-GDSSISTPAIM-**

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos****Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/0954/2016**

Ciudad de México a 26 de Agosto de 2016

722-2016 por medio del cual presenta información para desahogar el requerimiento realizado por esta **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales** de la **AGENCIA** mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0147/2016, referido en el **RESULTANDO II** del presente.

CONSIDERANDO

- I. Que esta **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- II. Que en la solicitud de **Permiso para la Combustión a Cielo Abierto**, registrada con número de bitácora **09/CAA0062/01/16**, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente
- 1) El tipo y cantidad de combustibles a utilizar en cada práctica se describen en la siguiente tabla:

TIPO	CANTIDAD
Diésel	500 litros
Gasolina	100 litros
Gas LP	40 kilogramos

- 2) Croquis de localización del predio indica el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar.
- 3) Las prácticas se llevaran a cabo de acuerdo al siguiente calendario:

MES	Días	Evento por día
Enero	12 y 21	1
Febrero	5, 17, 18, 19 y 25	1

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/0954/2016
Ciudad de México a 26 de Agosto de 2016**

MES	Días	Evento por día
Marzo	1, 2, 8, 16, 17 y 29	1
Abril	1, 6, 7, 8, 12, 15, 21, 22, 27 y 28	1
Mayo	3, 12, 13, 18, 26 y 31	1
Junio	1, 2, 3, 8, 16, 23, 24 y 30	1
Julio	6, 7 y 8	1
Agosto	2, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 24 y 30	1
Septiembre	9, 20 y 27	1
Octubre	4, 5, 6, 7, 10 y 14	1
Noviembre	4, 10, 16, 23, 24 y 25	1
Diciembre	1	1

- III. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la **Combustión a Cielo Abierto** establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS apartado A) fracción IX y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- OTORGAR al **REGULADO** permiso para la **COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO** a **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS**, conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO II** del presente resolutivo.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
ASEA/UGI/DGGEERC/0954/2016
Ciudad de México a 26 de Agosto de 2016**

SEGUNDO.- Indicar al **REGULADO**, que deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

TERCERO.- Prevenir al **REGULADO**, para que en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire, adopten las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio.

CUARTO.- En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- Notificar al **Ing. Jose Luis Estrada Mayorga** en representación del establecimiento **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS**, la presente resolución de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. JUAN PAUL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.C.P.

Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Para su conocimiento.

Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial. Presente.

BITÁCORA: 097CAA0062701/16

1/1/16
16/AMR/CCC/BAC